# Civil y Mercantil

## Pregunta 1

**Si solicitamos unas de medidas cautelares en un procedimiento debemos tener en cuenta que, en relación con esa institución procesal, lo correcto es:**

1. Que solo pueden presentarse con la demanda.
2. Es necesario ofrecer caución para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse al que debe soportarlas.
3. Siempre se adoptan sin oír a la parte demandada
4. Contra la resolución judicial que concede o rechaza las medidas nunca cabe recurso alguno.

**Justificación de la respuesta:** Art. 732 LEC: "3. En el escrito de petición habrá de ofrecerse la prestación de caución, especificando de qué tipo o tipos se ofrece constituirla y con justificación del impone que se propone".

## Pregunta 2

**Aguas Madrid, presenta una demanda ante el Juzgado de lo Mercantil de Madrid en reclamación de una factura de 4.500 € , contra Distribuciones Fernández S.L, en la persona de Pedro como administrador único, fundamentada en el hecho de no haber promovido la disolución de la sociedad Distribuciones Fernández S.L., y concurriendo causa legal para disolver dicha sociedad, ¿Qué incidencia tiene en la tramitación del procedimiento la declaración del concurso de acreedores de la sociedad Distribuciones Fernández S.L?:**

1. Se suspende su tramitación hasta que concluya el procedimiento concursal.
2. Se archiva el procedimiento careciendo de validez todo lo actuado.
3. Continúa hasta que se dicte sentencia firme en primera instancia.
4. Se acumula al concurso de acreedores, continuando allí su tramitación.

**Justificación de la respuesta:**

Art 139 Ley Concursal: "1. Desde la declaración del concurso hasta la fecha de eficacia del convenio o, en caso de liquidación, hasta la conclusión del procedimiento quedarán en suspenso los procedimientos iniciados antes de esa declaración de concurso en los que se hubieran ejercitado acciones de reclamación de obligaciones sociales contra los administradores de las sociedades de capital concursadas que hubieran incumplido los deberes legales en caso de concurrencia de causa de disolución."

## Pregunta 3

**Sergio, vecino de Valencia y socio de Blue Market , S.L., con domicilio social en Málaga, tiene conocimiento de que la Junta General de socios de la referida sociedad, adoptó un acuerdo por el que se aprobaban las cuentas anuales del ejercicio, se acordaba aplicar el resultado a reservas y no distribuir dividendos, a la par que se nombraba a un nuevo administrador único de la sociedad. Sergio es titular de un 20% del capital social y, sin embargo, no fue convocado personalmente a la junta, a pesar de que en los estatutos sociales se establece que la convocatoria se realizará de modo individualizado a cada socio. ¿Qué puede hacer Sergio para impugnar dicha junta?:**

1. Presentar una demanda de juicio ordinario de impugnación de acuerdos sociales en los juzgados de lo mercantil de Valencia.
2. Presentar una demanda de juicio verbal de impugnación de acuerdos sociales en los juzgados de lo mercantil de Málaga.
3. Presentar una demanda de juicio ordinario de impugnación de acuerdos sociales en los juzgados de lo mercantil de Málaga.
4. Iniciar un expediente de jurisdicción voluntaria ante los juzgados de lo mercantil de Málaga con la finalidad de convocar una nueva Junta General de socios sobre el mismo objeto que la anterior.

**Justificación de la respuesta:**

Art. 207 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital: "Para la impugnación de los acuerdos sociales, se seguirán los trámites del juicio ordinario y las disposiciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil"

Pregunta de reserva, no cuenta para la nota

## Pregunta 4

Don Rafael Z. acude a su despacho porque el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Fuenlabrada, ha procedido a dictar orden de embargo sobre todas las cuentas de su titularidad. Con el infortunio de que la única cuenta con saldo acreedor se acababa de nutrir de la indemnización por despido. ¿Cabe el embargo total de la indemnización por despido?

1. Las indemnizaciones por despido son embargables en su integridad porque no tienen la consideración de salario.
2. Es procedente el embargo de la totalidad de la indemnización, pues se ha practicado a través de un embargo de cuentas, que no distingue la procedencia del dinero.
3. No cabe el embargo de la indemnización, porque la LEC establece que es a todos los efectos, inembargable las indemnizaciones por despido.
4. No cabe el embargo de la totalidad de la indemnización, pues debe practicarse conforme la escala prevista para el embargo de salario, sueldos y pensiones, regulada en el artículo 607 de la LEC.

**Justificación de la respuesta:**

El artículo 607 de la LEC señala que son embargables los sueldos, salarios, retribuciones o pensiones que superen el salario mínimo interprofesional. No obstante, el artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores excluye expresamente del concepto de salario, a las indemnizaciones por despido.

Pregunta de reserva, no cuenta para la nota

## Pregunta 5

**Luisa es propietaria de una casa sita en Quijorna. En diciembre de 2014 vende su casa a Tomás y formalizan contrato de arras penitenciales. Tomás acude al Registro de la Propiedad y le informan de que consta como propietario la entidad bancaria BBVA por auto de adjudicación de subasta de fecha agosto de 2014. El contrato de arras:**

1. Es válido. Luisa tiene una escritura de compraventa que acredita que es propietaria desde 1985. Tomás podrá pedir a Luisa que haga las gestiones necesarias para formalizar la compraventa.
2. Tomás puede exigir a BBVA que formalice el contrato de compraventa. El contrato de arras vincula también a BBVA.
3. Es nulo, por falta de consentimiento del propietario de la cosa, esto es BBVA.
4. Si no se produce la compraventa Tomás puede pedir a BBVA y a Luisa que le devuelvan el doble de lo que ha entregado en concepto de arras penitenciales.

**Justificación de la respuesta:**

Al momento de formalizarse la compraventa el propietario es BBVA. Por tanto, falta el consentimiento del propietario y la venta es nula. Art. 6.3 y 1261 C.Civil.

## Pregunta 6

**La Ley de Defensa de la Competencia acoge diferente terminología y nuevos métodos de prácticas prohibidas por dañar el derecho de la competencia. Es el caso de la Disposición Adicional Cuarta de la citada ley, que hace referencia a la definición de lo que debemos entender por cártel, y cuáles son sus notas definitorias. Señale cuál de las siguientes no es una de las citadas notas definitorias.**

1. La fijación de precios, de cuotas de producción o de venta.
2. Las pujas fraudulentas.
3. La restricción de las importaciones o las exportaciones.
4. Afianzar la competencia entre empresas.

**Justificación de la respuesta:**

La Disposición Adicional cuarta de la Ley defensa competencia reza que se entiende por cártel todo acuerdo secreto entre dos o más competidores cuyo objeto sea la fijación de precios, de cuotas de producción o de venta, el reparto de mercados, incluidas las pujas fraudulentas, o la restricción de las importaciones o exportaciones.

## Pregunta 7

**Leo quiere recuperar una finca que vendió a Avelina ejercitando su derecho de retracto. El problema surge cuando Avelina le comenta que antes de que él ejercitara ese derecho, ella le había alquilado la finca a Nuria. Leo acude a tu despacho para saber qué puede hacer frente al arrendamiento.**

1. Leo no puede ejercitar el derecho de retracto hasta que concluya el arrendamiento.
2. Leo debe pasar por el arrendamiento en todo caso.
3. Leo tiene derecho a resolver el arrendamiento de Nuria.
4. Leo debe pasar por el arrendamiento si Avelina lo efectuó de buena fe y según costumbre del lugar en que radique la finca.

**Justificación de la respuesta:**

Art. 1520 CC: "El vendedor que recobre la cosa vendida, la recibirá libre de toda carga o hipoteca impuesta por el comprador, pero estará obligado a pasar por los arriendos que éste haya hecho de buena fe y según costumbre del lugar en que radique".

## Pregunta 8

**En una ejecución civil por una cantidad de 6.000 €, Lucía, Abogada del ejecutado, se opone alegando como único motivo que la cantidad verdaderamente adeudada son 4.840 €. En esta situación, ¿puede Lucía pedir la suspensión de la ejecución?**

1. Sí, en todo caso, hasta que se resuelva por el Juez sobre cuál es la cantidad correcta por la que se debió despachar la ejecución
2. Sí, poniendo a disposición del Tribunal los 4.840 € que considera debidos
3. Sí, poniendo a disposición del Tribunal los 1.160 € que suponen la diferencia entre lo solicitado por el ejecutante y lo reconocido por el ejecutado
4. En ningún caso, la oposición del ejecutado no supone la suspensión de la ejecución cuando ésta es definitiva

**Justificación de la respuesta:**

Art. 558 LEC: "La oposición fundada exclusivamente en pluspetición o exceso no suspenderá el curso de la ejecución, a no ser que el ejecutado ponga a disposición del Tribunal, para su inmediata entrega por el Letrado de la Administración de Justicia al ejecutante, la cantidad que considere debida. Fuera de este caso, la ejecución continuará su curso, pero el producto de la venta de bienes embargados, en lo que exceda de la cantidad reconocida como debida por el ejecutado, no se entregará al ejecutante mientras la oposición no haya sido resuelta."

## Pregunta 9

**Antonio es propietario de una empresa que realiza numerosos negocios internacionales y quiere saber cuáles son las normas que en España se utilizan para determinar la competencia judicial internacional de los tribunales españoles.**

1. Fundamentalmente la norma interna, el artículo 22 LOPJ
2. La nueva ley de cooperación jurídica internacional civil
3. La Ley de enjuiciamiento civil
4. Los reglamentos procesales comunitarios

**Justificación de la respuesta:**

Puesto que hoy en día tras la proliferación de reglamentos procesales comunitarios la mayor parte de las normas de competencia judicial internacional están contenidos en ésta.

## Pregunta 10

**Señale quiénes son los funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, y que ejercen sus funciones con el carácter de autoridad, ostentando la dirección de la Oficina Judicial, en virtud de los establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

1. Los Jueces y Magistrados.
2. Los Letrados de la Administración de Justicia.
3. El Ministerio Fiscal.
4. Los integrantes de los cuerpos de Auxilio judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y de Gestión Procesal y Administrativa.

**Justificación de la respuesta:**

Art. 440 LOPJ: "Los Letrados de la Administración de Justicia son funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, y que ejercen sus funciones con el carácter de autoridad, ostentando la dirección de la Oficina judicial".

## Pregunta 11

**En el acto de la vista del juicio verbal en la que el demandado se ha declarado en rebeldía no comparece el perito cuya citación habíamos solicitado en debida forma ¿Cómo debo proceder?**

1. No tengo que hacer nada. Si el demandado comparece en la apelación puedo pedir la práctica de esta prueba en la segunda instancia.
2. No tengo que hacer nada. Al haber sido declarado el demandado en rebeldía se consideran probados los hechos
3. Tengo que pedir la suspensión de la vista para que se cite nuevamente al perito y comparezca al acto de la vista.
4. Tengo que pedir que se consideren admitidos los hechos esgrimidos en nuestra demanda relativos a la prueba pericial

**Justificación de la respuesta:**

El art. 496 LEC 2. dice que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario.

## Pregunta 12

**En los juicios sobre cuestiones hereditarias ¿Cabe la sumisión?**

1. No cabe sumisión expresa ni tácita. Es competente o el Juzgado donde estén la mayor parte de los bienes y/o el del último domicilio del finado
2. No cabe la sumisión tácita. Pero si cabe la sumisión expresa si están de acuerdo todos los herederos
3. No hay ninguna especialidad en las cuestiones hereditarias. Es de aplicación las reglas generales de sumisión
4. El testador ha podido dejar designado en sus testamento el lugar donde han de litigar los herederos, en caso de discrepancia.

**Justificación de la respuesta:**

Art. 52 LEC establece la competencia territorial en cuestiones hereditarias y prohíbe la sumisión.

## Pregunta 13

**Pepe en escritura pública ha apoderado de manera amplia a Juan para que en su nombre adquiera unos viñedos y le entrega 20.000 euros para la compra de esos viñedos. Juan formaliza un contrato de arras penitenciales y entrega 3500 euros a Antonio en nombre de Pepe y pactan que los viñedos se entregarán en Abril 2014. Al llegar la fecha pactada Juan no entrega el resto de dinero a Antonio. Antonio requiere notarialmente a Juan y ante la falta de respuesta declara resuelto su compromiso y se queda con los 3.500 euros que en su día le entregaron en concepto de arras penitenciales. Pepe puede instar procedimiento declarativo contra:**

1. Antonio para que se le condene a que le entregue 7.000 euros porque a la fecha pactada no le ha entregado los viñedos.
2. Antonio y exigirle que le entregue los viñedos.
3. Juan para que se le condene a devolverle 16.500 euros.
4. Juan para que se le condene a devolverle 20.000 euros.

**Justificación de la respuesta:**

Art. 1718 C.Civil Juan está obligado a cumplir el mandato que le ha dado Pepe y resarcirle por los daños que le ocasionen. Tiene que devolverle el íntegro dinero que recibió

## Pregunta 14

**Interpuesta una demanda en la que se solicitaba que se declarara la propiedad del actor sobre una plaza de garaje ocupada por un vecino, el Juzgado ha dictado sentencia en la que se declara la propiedad del actor sobre la plaza de garaje y, en su consecuencia, se condena al demandado a restituir su posesión al actor. ¿En qué defecto procesal incurre esta sentencia?**

1. La sentencia es congruente, porque la condena a restituir la posesión es consecuencia inevitable de la declaración de propiedad, aunque el demandante no la pida.
2. La sentencia es incongruente por ultra petitum, pues le ha otorgado más de lo pedido.
3. La sentencia es incongruente por extra petitum, pues le ha otorgado cosa distinta de la pedida.
4. La sentencia es congruente, pues el Tribunal no ha hecho más que aplicar la regla iura novit curia.

**Justificación de la respuesta:**

De conformidad con lo previsto en el art. 218.1 LEC, pues el defecto de incongruencia ultra petita se produce por conceder el tribunal más de lo pretendido por el actor.

## Pregunta 15

**Victoria, de nacionalidad española, está en proceso de divorcio de su marido, Enzo, de nacionalidad italiana. Ella interpone una demanda de divorcio ante los Juzgados de Roma, ciudad donde reside Enzo, pero éste presenta otra demanda de divorcio posteriormente ante los Juzgados de Cádiz, lugar de residencia de Victoria y lugar donde ambos tuvieron el domicilio común. El Juzgado de familia de Cádiz incoa el procedimiento, pero posteriormente tiene conocimiento de la existencia del procedimiento que se tramita ante los Juzgados de Roma. ¿Qué actuación debe realizar el Juzgado de Cádiz?**

1. Suspender de oficio el procedimiento en tanto no se establezca la competencia del Juzgado de Roma.
2. Requerir al Juzgado de Roma para que le remita las actuaciones, dado que Cádiz fue el lugar de residencia común previo a la separación.
3. Remitir las actuaciones al Juzgado de Roma para que proceda a su acumulación, dado que fue ante el que se interpuso la primera demanda.
4. Esperar a que Victoria presente declinatoria, dado que no puede pronunciarse de oficio sobre su propia competencia

**Justificación de la respuesta:**

Art. 19 Reglamento (CE) nº 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003: "Cuando se presentaren demandas de divorcio, separación judicial o nulidad matrimonial entre las mismas partes ante órganos jurisdiccionales de distintos Estados miembros, el órgano jurisdiccional ante el que se hubiere presentado la segunda demanda suspenderá de oficio el procedimiento en tanto no se establezca la competencia del órgano jurisdiccional ante el que se interpuso la primera"

# Penal

## Pregunta 1

**Jamal, tiene 35 años y es ciudadano francés. Reside en la Región de Murcia con su mujer e hijos. Ha sido condenado en Sentencia firme por un delito de lesiones a la pena de un año y seis meses de prisión. ¿Será expulsado del territorio español?**

1. Sí, toda vez que las penas de prisión de más de un año impuestas a un ciudadano extranjero siempre serán sustituidas por su expulsión del territorio español.
2. No, al tratarse de un ciudadano de la Unión Europea en ningún caso puede ser expulsado del territorio español, salvo que la pena impuesta sea superior a tres años de prisión.
3. No, solamente procederá cuando represente una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública en atención a la naturaleza, circunstancias y gravedad del delito cometido, sus antecedentes y circunstancias personales.
4. Sí, si cuenta con antecedentes penales no cancelados.

**Justificación de la respuesta:**

Art. 89 CP: "4. No procederá la sustitución cuando, a la vista de las circunstancias del hecho y las personales del autor, en particular su arraigo en España, la expulsión resulte desproporcionada. La expulsión de un ciudadano de la Unión Europea solamente procederá cuando represente una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública en atención a la naturaleza, circunstancias y gravedad del delito cometido, sus antecedentes y circunstancias personales."

## Pregunta 2

**Cuando se dicte una orden de protección con medidas de contenido penal y existieran indicios fundados de que los hijos e hijas menores de edad hubieran presenciado, sufrido o convivido con la violencia doméstica, la autoridad judicial:**

1. De oficio o a instancia de parte, suspenderá el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado respecto de los menores que dependan de él.
2. De oficio suspenderá el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado respecto de los menores que dependan de él.
3. A instancia de parte, suspenderá el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado respecto de los menores que dependan de él.
4. No suspenderá el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado respecto de los menores que dependan de él.

Justificación de la respuesta:

Art. 544 ter LECrim: "7. Cuando se dicte una orden de protección con medidas de contenido penal y existieran indicios fundados de que los hijos e hijas menores de edad hubieran presenciado, sufrido o convivido con la violencia a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, la autoridad judicial, de oficio o a instancia de parte, suspenderá el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado respecto de los menores que dependan de él. No obstante, a instancia de parte, la autoridad judicial podrá no acordar la suspensión mediante resolución motivada en el interés superior del menor y previa evaluación de la situación de la relación paternofilial"

4709

## Pregunta 3

Miguel, acusado por el Ministerio Fiscal de la comisión de dos delito de robo con violencia e intimidación en la vía pública, puede enfrentarse a una pena de prisión de siete años, tres años y seis meses por cada uno de ellos. ¿Qué Tribunal será competente para conocer del enjuiciamiento y fallo?

1. Será competente para conocer el Juzgado de la Penal, ya que los delitos contra el patrimonio siempre son siempre de su competencia.
2. Será competente para conocer la Audiencia Provincial, ya que los delitos violentos son siempre de su competencia.
3. Será competente para conocer la Audiencia Provincial, ya que la pena solicitada supera los cinco años de prisión.
4. Será competente para conocer el Juzgado de lo Penal, ya que la pena máxima por cada delito no supera los cinco años de prisión.

Justificación de la respuesta:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los Juzgados de lo Penal serán competente para el conocimiento y fallo de las causas por delitos a los que la Ley señale pena privativa de libertad de duración no superior a cinco años o pena de multa cualquiera que sea su cuantía, o cualesquiera otras de distinta naturaleza, bien sean únicas, conjuntas o alternativas, siempre que la duración de éstas no exceda de diez años.

## Pregunta 4

Un medio de difusión con público nacional, ha publicado que la empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS MSM S.L. ha sido condenada por un delito contra la propiedad industrial. Ante la falsedad de la noticia, Roberto, su Abogado, ha presentado querella contra el medio de difusión, y una vez admitida a trámite, no ha podido averiguarse durante la investigación quien es el autor real. ¿Quién responderá criminalmente por estos hechos delictivos?

1. Únicamente responderá en concepto de autor quien haya redactado el texto y quienes le hayan inducido a realizarlo.
2. En concepto de autores responderán de forma escalonada, excluyente y subsidiaria en el orden establecido en el Código Penal, quien haya redactado el texto y quienes le hayan inducido, el director de la publicación, el director de la empresa editora o difusora y en último lugar, el director de la empresa impresora.
3. Responderá penalmente quien haya redactado la falsa noticia y responderán solo civilmente por los daños y perjuicios causados, y de forma subsidiaria, el director de la empresa que ha publicado la noticia falsa junto con el director de la empresa que lo ha difundido.
4. En concepto de autores responderá quien haya redactado la noticia falsa y quienes le hayan inducido y en concepto de cómplices responderán de forma escalonada, excluyente y subsidiaria en el orden establecido en el Código Penal, en primer lugar, el director de la publicación, en segundo lugar, el director de la empresa editora o difusora y en último lugar, el director de la empresa impresora.

Justificación de la respuesta:

Art. 30 CP: "1. En los delitos que se cometan utilizando medios o soportes de difusión mecánicos no responderán criminalmente ni los cómplices ni quienes los hubieren favorecido personal o realmente. 2. Los autores a los que se refiere el artículo 28 responderán de forma escalonada, excluyente y subsidiaria de acuerdo con el siguiente orden: 1.º Los que realmente hayan redactado el texto o producido el signo de que se trate, y quienes les hayan inducido a realizarlo. 2.º Los directores de la publicación o programa en que se difunda. 3.º Los directores de la empresa editora, emisora o difusora. 4.º Los directores de la empresa grabadora, reproductora o impresora. 3. Cuando por cualquier motivo distinto de la extinción de la responsabilidad penal, incluso la declaración de rebeldía o la residencia fuera de España, no pueda perseguirse a ninguna de las personas comprendidas en alguno de los números del apartado anterior, se dirigirá el procedimiento contra las mencionadas en el número inmediatamente posterior" en relación con el art 819 LECrim: "Cuando no pudiere averiguarse quién sea el autor real del escrito o estampa, o cuando por hallarse domiciliado en el extranjero o por cualquier otra causa de las especificadas en el Código Penal no pudiere ser perseguido, se dirigirá el procedimiento contra las personas subsidiariamente responsables, por el orden establecido en el artículo respectivo del expresado Código"

## Pregunta 5

Un grupo neonazi ha atacado a un mendigo porque estaba durmiendo en la calle. El abogado de la acusación quiere saber si puede aplicar analógicamente la agravante de actuar por motivos racistas. Indique la respuesta correcta.

1. Sí, se puede aplicar porque la analogía es una regla para la interpretación y aplicación de las normas.
2. Sí, puede aplicarla porque es analogía contra reo.
3. No puede aplicarla porque es analogía contra reo.
4. La analogía no es una regla aplicable al derecho penal.

Justificación de la respuesta:

La analogía contra reo no está permitida en el derecho penal.

## Pregunta 6

José Antonio ha sido detenido por un presunto delito de apropiación indebida en una importante multinacional y por una cantidad muy elevada. Le plantea a su abogado si pueden decretar una prisión preventiva. Indique la opción correcta

1. No, porque no existe riesgo de fuga porque es español y va a acreditar que en nuestro territorio tiene arraigo.
2. No, porque por delitos de apropiación indebida no cabe la prisión preventiva.
3. Es posible porque puede apreciarse el riesgo de destrucción de pruebas.
4. Es absolutamente seguro porque se ha de decretar siempre para los delitos de estafa y apropiación indebida.

Justificación de la respuesta:

Artículo 503 LECrim. Para decretar prisión preventiva es necesario que la pena del delito investigado esté sancionado con una pena igual o superior a dos años o inferior si el investigado tuviera antecedentes penales, exista riesgo de fuga y se trate de evitar la ocultación o destrucción de prueba relevante y la reiteración de los hechos.

## Pregunta 7

Antonia ha solicitado una orden de protección y le han convocado al Juzgado de Violencia sobre la mujer y va muy asustada porque le han dicho que es para juicio. Su abogado le explica que

1. Efectivamente la han citado para celebrar juicio.
2. Que simplemente la han citado para darle la resolución de si le han concedido o no la orden de protección.
3. Que prestará declaración pero que en ese día no se va a celebrar juicio.
4. Que dependerá de si se llega a una sentencia de conformidad.

Justificación de la respuesta:

Art. 544 de la LECrim. Se trata de una comparecencia en la que se decide sobre la orden de protección solicitada, y en su caso, las medidas civiles para regular las relaciones familiares, tras la toma de declaración. El juicio se ha de celebrar ante un Juzgado de lo penal.

## Pregunta 8

En un hecho punible donde el importe de defraudación asciende a 283.000 € y existiendo ánimo de lucro y utilizando engaño bastante para producir error, ¿ante qué tipo de infracción penal nos encontramos?

1. Se trata de un delito menos grave, porque es de naturaleza patrimonial.
2. Se trata de un delito leve, porque es una infracción que está castigada en el Código Penal con pena de multa de seis a doce meses.
3. Se trata de un delito grave, porque es una infracción que está castigada en el Código Penal con pena de prisión que puede ser superior a cinco años.
4. Se trata de un delito menos grave, porque es una infracción que está castigada en el Código Penal con pena de prisión de hasta cinco años.

Justificación de la respuesta:

Art. 250 CP: "El delito de estafa será castigado con las penas de prisión de uno a seis años y multa de seis a doce meses, cuando: 5º El valor de la defraudación supere los 50.000 euros, o afecte a un elevado número de personas (…) 2. Si concurrieran las circunstancias incluidas en los numerales 4.º, 5.º, 6.º o 7.º con la del numeral 1.º del apartado anterior, se impondrán las penas de prisión de cuatro a ocho años y multa de doce a veinticuatro meses. La misma pena se impondrá cuando el valor de la defraudación supere los 250.000 euros" en relación con el art. 33 CP: "1. En función de su naturaleza y duración, las penas se clasifican en graves, menos graves y leves. 2. Son penas graves: b) La prisión superior a cinco años."

## Pregunta 9

¿Cuál de los siguientes requisitos será necesario para que el acusado, dentro de un juicio rápido, pueda mostrar su conformidad con la pena exigida por el Ministerio Fiscal?

1. Que, tratándose de pena privativa de libertad, la pena solicitada o la suma de las penas solicitadas no supere, reducida en un tercio, los tres años de prisión.
2. Que los hechos objeto de acusación hayan sido calificados como delito castigado con pena de hasta cuatro años de prisión.
3. Que se haya constituido acusación particular.
4. Que el Ministerio Fiscal haya solicitado la apertura del juicio oral y no se haya constituido acusación particular.

Justificación de la respuesta:

De conformidad con el artículo 801 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: "1. sin perjuicio de la aplicación en este procedimiento del artículo 787, el acusado podrá prestar su conformidad ante el juzgado de guardia y dictar éste sentencia de conformidad, cuando concurran los siguientes requisitos: 1.º Que no se hubiera constituido acusación particular y el Ministerio Fiscal hubiera solicitado la apertura del juicio oral y, así acordada por el juez de guardia, aquél hubiera presentado en el acto escrito de acusación. 2.º Que los hechos objeto de acusación hayan sido calificados como delito castigado con pena de hasta tres años de prisión, con pena de multa cualquiera que sea su cuantía o con otra pena de distinta naturaleza cuya duración no exceda de 10 años. 3.º Que, tratándose de pena privativa de libertad, la pena solicitada o la suma de las penas solicitadas no supere, reducida en un tercio, los dos años de prisión".

## Pregunta 10

Josefa ha sido detenida por un delito de lesiones y ha designado a un abogado.

1. Este debe acudir en el plazo máximo de 8 horas desde que se le notifica el encargo.
2. Este debe acudir a la comisaría en el plazo máximo de 3 horas desde que recibe el encargo.
3. Este debe acudir a la comisaría en el plazo máximo de 5 horas desde que es llamado.
4. El abogado debe acudir antes de que trascurra las 72 horas.

Justificación de la respuesta:

Artículo 520. 5 de la LECrim. El plazo máximo para acudir a comisaría por un Letrado designado es de 3 horas.

## Pregunta 11

El un procedimiento seguido por asesinato, donde hay Tribunal del Jurado, éste entrega el acta al Magistrado-Presidente. En dicha acta consta que el Jurado se ha pronunciado sobre algunos de los hechos, considerando al acusado culpable. ¿Cómo deberá proceder el Magistrado?

1. Disolverá el Jurado y se convocará juicio oral con un nuevo Jurado.
2. Concederá la palabra al Fiscal y demás partes para que, por su orden, informen sobre la pena o medidas que debe imponerse al declarado culpable y sobre la responsabilidad civil.
3. Dictará en el acto sentencia condenatoria del acusado.
4. Devolverá el acta al Jurado.

Justificación de la respuesta:

## Pregunta 12

Un acusado te contrata como abogado para que le defiendas en la vista de juicio oral, que ya está señalada, del procedimiento abreviado en el que se le acusa, ante la Audiencia Provincial de Toledo, de un delito de tráfico de drogas (heroína). Estudias el caso y consideras que puedes pedir la nulidad de las escuchas telefónicas que se practicaron a las comunicaciones de tu defendido, por vulneración del derecho al secreto de las comunicaciones y, en consecuencia, la nulidad de la prueba, algo que el anterior abogado no se planteó. ¿Es posible hacerlo? ¿Cómo deberías actuar?

1. No es posible, dado que el plazo ha precluido, pues debió pedirse la nulidad en el escrito de defensa.
2. Es posible y puede plantearse como cuestión previa al inicio de las sesiones del juicio.
3. Es posible y debe plantearse como cuestión de previo y especial pronunciamiento, debiendo resolver el Tribunal antes del inicio de las sesiones del juicio.
4. Es posible y debe alegarse la nulidad en el informe oral de Montserrat, tras la práctica de la prueba y las conclusiones, a fin de no desvelar su línea de defensa.

Justificación de la respuesta:

Art. 786 LECrim: " El Juicio oral comenzará con la lectura de los escritos de acusación y de defensa. Seguidamente, a instancia de parte, el Juez o Tribunal abrirá un turno de intervenciones para que puedan las partes exponer lo que estimen oportuno acerca de la competencia del órgano judicial, vulneración de algún derecho fundamental, existencia de artículos de previo pronunciamiento, causas de la suspensión de juicio oral, nulidad de actuaciones, así como sobre el contenido y finalidad de la pruebas propuestas o que se propongan para practicarse en el acto. El Juez o Tribunal resolverá en el mismo acto lo procedente sobre las cuestiones planteadas. Frente a la decisión adoptada no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la pertinente protesta y de que la cuestión pueda ser reproducida, en su caso, en el recurso frente a la sentencia."

## Pregunta 13

Tras la celebración de un Juicio Oral, el acusado quiere reparar el daño causado a cada una de las victimas, ¿puede esta circunstancia tenerse en cuenta en la Sentencia?

1. Sí puede ser una circunstancia atenuante que se tenga en cuenta en la Sentencia el reparar el daño causado a las víctimas en cualquier momento del procedimiento.
2. No puede ser una circunstancia atenuante que se tenga en cuenta en la Sentencia si ya se ha celebrado el acto del juicio oral.
3. Sí puede ser una circunstancia atenuante que se tenga en cuenta en la Sentencia si se pone en conocimiento del órgano judicial antes de que se dicte.
4. No puede ser una circunstancia atenuante que se tenga en cuenta en la Sentencia, salvo que las victimas otorguen el perdón del ofendido.

Justificación de la respuesta:

Art. 21 CP: "Son circunstancias atenuantes: 5.ª La de haber procedido el culpable a reparar el daño ocasionado a la víctima, o disminuir sus efectos, en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad a la celebración del acto del juicio oral"

## Pregunta 14

¿Que se aplica preferentemente el tipo especial o el general?

1. El de mayor pena.
2. El tipo especial.
3. El tipo general.
4. Depende de los bienes jurídicos afectados.

Justificación de la respuesta:

Art. 8 del CP. Concurso de leyes. Principio de especialidad. Prioridad del tipo especial.

## Pregunta 15

Jorge ha entrado en una casa a robar y ha forzado la cerradura de la casa pero una vez dentro se arrepiente y se marcha. Diga en que grado de ejecución han quedado los hechos

1. Hay desistimiento voluntario y queda impune.
2. Hay desistimiento voluntario y sólo se sanciona por los daños de la cerradura
3. Tentativa inacabada
4. Tentativa acabada

Justificación de la respuesta:

Art- 16 del CP. Hay desistimiento voluntario porque actúa movido por no querer cometer el hecho delictivo, pero responde por lo ya hecho.

# Contencioso Administrativa

## Pregunta 1

**A usted como abogado le ha sido encargada la interposición, dentro de un proceso contencioso administrativo, de un recurso de Casación. ¿Qué deberá tener en cuenta?**

En el escrito de presentación del recurso no será necesario identificar las normas o la jurisprudencia que se consideren infringidas.

Una vez recibidos los autos originales y el expediente administrativo, la Sección de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo siempre oirá a las partes personadas.

Deberá presentar en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución que pretende recurrir y ante el órgano jurisdiccional ad quo el escrito de preparación en el que quede fundamentado y justificado el interés casacional.

La preparación del recurso de Casación impedirá la ejecución provisional de la sentencia recurrida.

***Justificación de la respuesta:***

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 y 89.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa: "el recurso de casación podrá ser admitido a trámite cuando, invocada una concreta infracción del ordenamiento jurídico, tanto procesal como sustantiva, o de la jurisprudencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estime que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia"; debiéndose preparar el recurso ante la sala del Tribunal ad quo en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, estando legitimados para ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido.*

## Pregunta 2

**Revisando las principales novedades relativas a los plazos de la Ley 39/2015 y en relación la Ley 29/1998 de jurisdicción contencioso administrativa, advierte un cambio importante relativo a los días hábiles, ¿cual es?**

A partir de ahora los domingos serán también hábiles

A partir de ahora los sábados serán inhábiles

Todos los días del año serán hábiles a efectos del procedimiento administrativo, salvo el mes de agosto

No existe ningún cambio importante en este aspecto

***Justificación de la respuesta:*** *Según el artículo 30.2 de la Ley 39/2015 se han excluido como días hábiles los sábados. Esto había sido reclamado por la doctrina y los especialistas que consideraban que no existía razón alguna para que el sábado fuera hábil en un procedimiento administrativo y no lo fuera en el jurisdiccional.*

5260

## Pregunta 3

**Una determinada empresa, como persona jurídica, pretende prestar una solicitud dirigida el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. ¿Cómo deberá presentarla?**

Deberá presentar la solicitud en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Deberá presentar la solicitud telemáticamente.

Podrá presentar la solicitud telemáticamente o través del Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Podrá presentar la solicitud telematicamente, a través del Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en cualquier otro Registro de las Administraciones Públicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

***Justificación de la respuesta:*** *Siguiendo lo dispuesto en el artículo 14.2 letra a) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos.*

6795

## Pregunta 4

**¿Podrá intervenir como interesada una organización legalmente constituida en España para la defensa de los Derechos Humanos en un procedimiento administrativo?**

Sí, pero solo si la organización ha sido expresamente designada por la persona interesada en el procedimiento.

Sí, en todo caso.

No. Este tipo de organizaciones tienen legitimación para intervenir en los procesos contencioso-administrativos, pero no en los procedimientos administrativos.

No. Este tipo de organizaciones actúan en el ámbito asistencial pero no pueden intervenir ni en los procedimientos administrativos ni en los judiciales en materia de derechos humanos.

***Justificación de la respuesta:*** *Art. 19 LJCA: "Están legitimados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo: i) Para la defensa del derecho a la igualdad de trato y no discriminación e intolerancia, además de las personas afectadas y siempre con su autorización, estará también legitimada la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, así como, en relación con las personas afiliadas o asociadas a los mismos, los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y las asociaciones y organizaciones legalmente constituidas que tengan entre sus fines la defensa y promoción de los derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación"*

## Pregunta 5

**Como representante de Nuria, su clienta quiere interponer un recurso contencioso administrativo contra una sentencia dictada por el Juzgado contencioso administrativo nº 2 de Madrid, al entender que la misma es contraria a sus intereses en un procedimiento para la protección de los derechos fundamentales. Indíquele si se puede recurrir dicha resolución y, en su caso, que tipo de recurso cabe:**

Sí, podrá interponerse recurso de casación.

Sí, podrá interponerse recurso de apelación.

Sí, podrá interponerse recurso de amparo.

No, no podrá interponerse recurso alguno.

***Justificación de la respuesta:*** *Art. 81 LJCA: "2. Serán siempre susceptibles de apelación las sentencias siguientes: a) Las que declaren la inadmisibilidad del recurso en el caso de la letra a) del apartado anterior. b) Las dictadas en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. c) Las que resuelvan litigios entre Administraciones públicas. d) Las que resuelvan impugnaciones indirectas de disposiciones generales."*

5762

## Pregunta 6

**Laura acude a tu despacho porque le acaban de notificar una resolución del Ayuntamiento de Majadahonda ordenando la demolición de parte de su casa, que será ejecutiva en 10 días hábiles, ascendiendo a 48.000 € el presupuesto de ejecución material de la demolición. ¿Qué medida podrías solicitar?:**

Pedir la medida cautelar de suspensión de la ejecución ante el ayuntamiento antes de 10 días hábiles e interponer paralelamente recurso contencioso-administrativo antes de 2 meses.

Pedir la suspensión del acto administrativo cuando le emplacen para formalizar la demanda, por medio de otrosí, al tratarse de un procedimiento ordinario.

Pedir medida cautelarísima, sin oír a la parte contraria, en el escrito de interposición del recurso contencioso-administrativo, alegar urgencia del caso.

Pedir medida cautelarísima, mediante demanda de procedimiento abreviado, al tratarse de un acto de un Ayuntamiento.

***Justificación de la respuesta:*** *Art. 135.1 de la Ley Jurisdicción Contencioso-administrativa: "Cuando los interesados alegaran la concurrencia de circunstancias de especial urgencia en el caso, el juez o tribunal sin oír a la parte contraria, en el plazo de dos días podrá mediante auto: a) Apreciar las circunstancias de especial urgencia y adoptar o denegar la medida, conforme al artículo 130. Contra este auto no se dará recurso alguno. En la misma resolución el órgano judicial dará audiencia a la parte contraria para que en el plazo de tres días alegue lo que estime procedente o bien convocará a las partes a una comparecencia que habrá de celebrarse dentro de los tres días siguientes a la adopción de la medida. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo en su caso o bien celebrada la comparecencia, el juez o tribunal dictará auto sobre el levantamiento, mantenimiento o modificación de la medida adoptada, el cual será recurrible conforme a las reglas generales." en relación con el art 129: "los interesados podrán solicitar en cualquier estado del proceso la adopción de cuantas medidas aseguren la efectividad de la sentencia. "*

5233

## Pregunta 7

**Lucas lee en el BOCAM un Decreto del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento para la expedición de licencias de caza y pesca y entiende que el mismo incurren en nulidad. Acude a tu despacho para que le indiques qué puede hacer. Marque la respuesta correcta.**

Interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Interponer recurso de reposición potestativo o, directamente, recurso contencioso-administrativo contra dicho Decreto.

Nada, pues tendrá que esperar a que la Administración dicte un acto de aplicación del Decreto que perjudique su derechos o intereses legítimos para poder impugnar indirectamente las disposiciones del Decreto que considere nulas.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra dicho Decreto.

***Justificación de la respuesta:*** *Art. 25 LJCA: "El recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general y con los actos expresos y presuntos de la Administración pública que pongan fin a la vía administrativa, ya sean definitivos o de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. 2. También es admisible el recurso contra la inactividad de la Administración y contra sus actuaciones materiales que constituyan vía de hecho, en los términos establecidos en esta Ley." en relación con el art. 114 LPACAP*

5408

## Pregunta 8

**Dentro de un plan de urbanismo recién aprobado por el Ayuntamiento se prevé la expropiación de ciertos bienes inmuebles propiedad de uno de sus principales clientes. El cliente acude a Vd. porque la Administración correspondiente no ha realizado el trámite previo de la declaración de utilidad pública o interés social y cree que al ser un trámite indispensable podría impugnar la expropiación. Su contestación es:**

Cabe recurso pues es una omisión fundamental en el proceso

No cabe recurso dado que la utilidad pública se entiende implícita, en el caso de bienes inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado y demás entidades territoriales

No cabe recurso pues dicha omisión es subsanable

Ninguna es correcta

***Justificación de la respuesta:*** *Artículo 10 LEF*

5800

## Pregunta 9

**Señale, de entre las siguientes opciones, cuál no es causa de extinción del permiso de residencia de larga duración.**

Cuando la autorización se haya obtenido de manera fraudulenta

Cuando se produzca la ausencia del territorio de la Unión Europea durante 12 meses consecutivos

Cuando, obtenida la autorización por la persona a quien otro Estado miembro reconoció protección internacional, las Autoridades de dicho Estado hubieran resuelto el cese o la revocación de la citada protección

Cuando se produzca la ausencia del territorio español durante 12 meses consecutivos

***Justificación de la respuesta:*** *Art. 32 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: "La extinción de la residencia de larga duración se producirá en los casos siguientes: a) Cuando la autorización se haya obtenido de manera fraudulenta. b) Cuando se dicte una orden de expulsión en los casos previstos en la Ley. c) Cuando se produzca la ausencia del territorio de la Unión Europea durante 12 meses consecutivos. Reglamentariamente se establecerán las excepciones a la pérdida de la autorización por este motivo, así como el procedimiento y requisitos para recuperar la autorización de residencia de larga duración. d) Cuando se adquiera la residencia de larga duración en otro Estado miembro. e) Cuando, obtenida la autorización por la persona a quien otro Estado miembro reconoció protección internacional, las autoridades de dicho Estado hubieran resuelto el cese o la revocación de la citada protección."*

## Pregunta 10

**A Blanca, el Ayuntamiento de Cercedilla le adeuda un importe de 100.000 euros por el impago del contrato de suministro existente entre ambas partes. Ahora Blanca se plantea interponer recurso contencioso-administrativo contra la Administración, ¿qué medida cautelar puede solicitar dentro del marco de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público?**

Dentro de este tipo de procedimientos no cabe solicitar ningún tipo de medida cautelar ya que se presume la solvencia de la Administración.

El pago anticipado de las costas procesales.

La suspensión del acto administrativo.

El pago inmediato de la deuda.

***Justificación de la respuesta:***

*Siguiendo lo dispuesto en el artículo 199, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de impago, a través del procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, los contratistas podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.*

## Pregunta 11

**Le surge una nueva consulta en relación con la tarjeta de residente dado que un cliente suyo que tiene un visado por un período superior a seis meses desea obtener la tarjeta de identidad de extranjero:**

Vd. le contesta que es posible y que puede hacerle la gestión con su gestoría de confianza

Vd. le contesta que es posible pero que tiene que otorgarle un poder notarial

Vd. le contesta que es posible pero que únicamente puede hacerlo de forma personal

Cabe hacerlo por internet

***Justificación de la respuesta:*** *Se trata de un trámite que únicamente cabe hacer de forma personal, de conformidad con el artículo 4 LOEX*

7057

## Pregunta 12

**Alicia ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra una resolución por la que se le deniega una subvención a una asociación deportiva por no reunir los requisitos de la convocatoria. Al formalizar la demanda, Alicia comprueba que en el expediente faltan documentos relevantes presentados telemáticamente en la fase del procedimiento administrativo. Indique qué puede hacer Alicia ante esta situación:**

Puede solicitar, dentro del plazo para formular la demanda, que se reclamen los antecedentes del expediente que faltan para completarlo, lo cual suspenderá el curso del plazo.

Puede pedir que se complete el expediente administrativo, pero al no suspenderse el plazo, está obligado a presentar la demanda.

Solamente puede indicar los documentos que faltan en un otrosí de la demanda.

Obligatoriamente debe recurrir la diligencia de ordenación por la cual le emplazan para formalizar la demanda y después pedir los documentos que faltan en la fase probatoria.

***Justificación de la respuesta:***

5467

## Pregunta 13

**Se pregunta Vd. qué pasa con las costas en un procedimiento contencioso administrativo en el caso de que los efectos de la prueba pericial pudieran extenderse a otros procesos:**

Los pagan los intervinientes del proceso en el que originariamente se solicitara la prueba.

Se prorratea su coste entre los obligados en dichos procesos al pago de las costas.

Su coste corre a cargo del tribunal que haya acordado la extensión de los efectos

Ninguna es correcta

***Justificación de la respuesta:*** *Artículo 61.5 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción contencioso administrativa*

5342

## Pregunta 14

**Tomás pretende ser indemnizado por la Administración Pública correspondiente por la lesión sufrida en sus bienes y derechos como causa del funcionamiento anormal de los servicios públicos. ¿Qué deberá demostrar?**

Que el daño alegado es efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Que el daño alegado sea producido por causa de fuerza mayor.

Que el daño alegado sea producido por el mal funcionamiento del servicio público.

Que el daño causado pueda ser imputable a la Administración sin que concurra culpa de la víctima.

***Justificación de la respuesta:*** *Siguiendo lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 39/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, el daño que el particular alegue para poder exigir responsabilidad a la administración deberá ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado a una persona o grupo de personas.*

5350

## Pregunta 15

**¿Quién está legitimado para plantear una cuestión de ilegalidad?**

El Juez o Tribunal que hubiese dictado sentencia firme estimatoria de la pretensión del interesado.

El propio interesado una vez que el Juez o Tribunal hubiese dictado sentencia estimatoria y ésta fuese firme.

El Ministerio Fiscal.

En cualquier caso, el propio Tribunal Supremo

***Justificación de la respuesta:*** *De conformidad con los artículo 27.1 y 123.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la cuestión de ilegalidad es el procedimiento especial a través del que el órgano judicial que hubiese dictado sentencia declarando la nulidad de un acto administrativo impugnado fundado en la invalidez de una disposición general, solicita del Tribunal competente para conocer del recurso directo contra esa norma que declare la conformidad o no a derecho de esa disposición general.*

6797

# Laboral

## Pregunta 1

**La representación legal de los trabajadores de la empresa CUANTICUM, S.A. va a iniciar el procedimiento de impugnación del despido colectivo por considerar que la decisión extintiva se ha adoptado con fraude. Acude a informarse sobre la forma de iniciación del procedimiento.**

Es necesario interponer papeleta de conciliación ante el servicio de mediación administrativo.

Es necesario interponer reclamación previa ante la autoridad laboral.

No es necesario agotar ninguna forma de evitación del proceso, directamente se presenta la demanda.

Debe comunicarlo a la Autoridad Laboral a través de cualquier medio fehaciente, antes de interponer la demanda.

***Justificación de la respuesta:*** *Según dispone el artículo 124.5 LJS . Para este procedimiento no es necesario agotar ninguna de las formas de evitación del proceso previstos legalmente para poder presentar la demanda.*

5923

## Pregunta 2

**Miguel ha sufrido un accidente de trabajo y pretende demandar a su empresa, por lo que acude a usted, solicitando además, que reclame una indemnización por los daños y perjuicios sufridos con ocasión de lo ocurrido. ¿Cómo deberá actuar?**

Podrá interponer demanda acumulando la acción principal y la relativa a los daños y perjuicios consecuentemente sufridos.

Deberá interponer, ante la Jurisdicción Social, en primer lugar, demanda por accidente de trabajo, y una vez obtenida, en su caso, sentencia favorable, interponer demanda por los daños y perjuicios sufridos.

Dado que existe la petición de daños y perjuicios, usted deberá interponer la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Civil.

Usted podrá interponer ante la Jurisdicción Social o la Jurisdicción Civil indistintamente, las acciones relativas al accidente de trabajo y a la reclamación por los daños y perjuicios sufridos.

***Justificación de la respuesta:*** *Tal y como prevé el artículo 25.4 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, en las reclamaciones sobre accidente de trabajo y enfermedad profesional, se pueden acumular todas las pretensiones de resarcimiento de daños y perjuicios derivadas de un mismo hecho, incluso sobre mejoras voluntarias, que el trabajador perjudicado o sus causahabientes presenten.*

6390

## Pregunta 3

**Teresa, ha sido despedida de la empresa REFRIGERADOS COOL SL, y llega a tu despacho solicitándote que presentes la correspondiente demanda por despido, al no estar conforme con el mismo. A la vista de la documental aportada con anterioridad al acto de juicio, se constata que el verdadero empresario no es a quien consideraba como empleador y frente a quien dirigió la demanda. ¿En qué situación se encuentra la parte demandante?**

Con la acción de despido caducada frente al verdadero empresario, dado que han pasado los 20 días de la caducidad de la acción

Podría ampliar la demanda, sin que comience el cómputo del plazo de caducidad hasta el momento en que conste quién es el verdadero empresario.

La acción por despido está sometida a un plazo de prescripción de un año, por lo que podría interponer nueva demanda contra el verdadero empresario

No es necesario ampliar la demanda frente al verdadero empresario, pues lo hará de oficio el Juzgado de lo Social competente

***Justificación de la respuesta:*** *Art. 103 LRJS: "Si se promoviese papeleta de conciliación o solicitud de mediación o demanda por despido contra una persona a la que erróneamente se hubiere atribuido la cualidad de empresario, y se acreditase con posterioridad, sea en el juicio o en otro momento anterior del proceso, que lo era un tercero, el trabajador podrá promover nueva demanda contra éste, o ampliar la demanda si no se hubiera celebrado el juicio, sin que comience el cómputo del plazo de caducidad hasta el momento en que conste quién sea el empresario"*

6336

## Pregunta 4

**Marta quiere demandar a su empresa por impago de la paga extra de verano. Ella trabaja desde casa pero en numerosas ocasiones acude a los centros de trabajo que la empresa tiene por toda España. ¿En qué juzgado de lo social deberá Ud. presentar la demanda de cantidades de su clienta?**

Obligatoriamente y exclusivamente en el correspondiente al domicilio de la empresa demandada.

Obligatoriamente en la capital de España.

Podrá elegir entre aquél de ellos en que tenga su domicilio la trabajadora, el del contrato, si hallándose en él el demandado pudiera ser citado, o el del domicilio del demandado.

La empresa es la que podrá elegir el juzgado competente para la interposición de la demanda.

***Justificación de la respuesta:*** *Art. 10 : "Con carácter general será juzgado competente el del lugar de prestación de los servicios o el del domicilio del demandado, a elección del demandante. Si los servicios se prestaran en lugares de distintas circunscripciones territoriales, el trabajador podrá elegir entre aquél de ellos en que tenga su domicilio, el del contrato, si hallándose en él el demandado pudiera ser citado, o el del domicilio del demandado."*

6237

## Pregunta 5

**El Juzgado de lo Social de Móstoles dicta sentencia en la que se confirma la sanción grave impuesta a Ángel por su empresa. Éste, ante su disconformidad con la sentencia, nos consulta si es posible recurrirla.**

No cabe recurso alguno al tratarse de una sentencia dictada en un proceso de impugnación de sanción.

Sí cabe recurso ante todas las sentencias dictadas en proceso de impugnación de sanciones.

Sí cabe recurso al tratarse de sanción grave.

No cabe recurso, únicamente cabe en estos procesos si fuera sanción por falta muy grave apreciada judicialmente.

***Justificación de la respuesta:***

*De acuerdo con el artículo 115.3 LJS que establece que "contra las sentencias dictadas en estos procesos no cabrá recurso alguno, salvo en los casos de sanciones por faltas muy graves, apreciadas judicialmente".*

## Pregunta 6

**Alba sufre una caída con pérdida de conciencia mientras se encontraba desarrollando las funciones propias de su puesto de trabajo. Como consecuencia de las lesiones sufridas necesita un periodo de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo. Indique si le corresponde percibir subsidio desde el primer día de la baja en el trabajo:**

El subsidio se abonará desde el segundo día de baja en el trabajo no percibiendo salario ni prestación hasta entonces.

El subsidio se abonará desde el primer día por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, por la Mutua correspondiente.

En caso de accidente de trabajo, el subsidio se abonará desde el día siguiente al de la baja en el trabajo, estando a cargo del empresario el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

En caso de accidente de trabajo, el subsidio se abonará a partir del cuarto día de baja en el trabajo por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, por la Mutua correspondiente, si bien desde el día cuarto al decimoquinto de baja, ambos inclusive, el subsidio estará a cargo del empresario.

***Justificación de la respuesta:***

5987

## Pregunta 7

**Isaac ha recibido notificación de su empresa en la que se le comunica que, por razones organizativas y de producción, se va a proceder a la modificación de su jornada de trabajo. Le explicamos que puede aceptar, impugnar la modificación o bien:**

Rescindir su contrato de trabajo con derecho a una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año, con un máximo de 12 meses.

Rescindir su contrato de trabajo con derecho a una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año, con un máximo de 9 meses.

Rescindir su contrato de trabajo con derecho a una indemnización de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año, con un máximo de 9 meses.

Rescindir su contrato de trabajo, sin derecho a indemnización alguna, en tanto en cuanto para percibir tal indemnización debe impugnar la medida y que la sentencia declare injustificada la medida.

***Justificación de la respuesta:***

*Según preceptúa el artículo 41.3 ET estableciendo la indemnización de 20 días de salario por año de servicio con un máximo de 9 meses.*

## Pregunta 8

**En un supuesto de baja por accidente de trabajo, ¿cuándo empezará a percibir el trabajador afectado por esta situación la correspondiente prestación económica?**

Desde el día siguiente al de la baja, tendrá derecho a percibir la prestación.

No percibirá prestación económica hasta el décimo quinto día de baja, al no existir previsión al respecto en Convenio Colectivo.

No percibirá prestación económica hasta el cuarto día de baja, al no existir previsión al respecto en Convenio Colectivo.

No percibirá prestación económica hasta el décimo sexto día de baja, al no existir previsión al respecto en Convenio Colectivo.

***Justificación de la respuesta:***

*Tal y como prevé el artículo 173.1 Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir la prestación desde el día siguiente al de la baja, estando a cargo del empresario el salario íntegro correspondiente al día de la baja.*

## Pregunta 9

**¿Se puede pedir la ejecución provisional de una sentencia que condena a la Seguridad Social al pago de una prestación de carácter periódico, si ésta ha recurrido la sentencia?**

No, las sentencias que condenan a la Seguridad Social no son ejecutables provisionalmente.

Sí, dado que las sentencias recurridas, condenatorias al pago de prestaciones de pago periódico de Seguridad Social, son ejecutivas durante la tramitación del recurso.

Sí, puede pedir la ejecución provisional hasta el límite de 12 mensualidades.

No, ninguna resolución del orden social es susceptible de ejecución provisional.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 294 Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social: "Las sentencias recurridas, condenatorias al pago de prestaciones de pago periódico de Seguridad Social, serán ejecutivas, quedando el condenado obligado a abonar la prestación, hasta el límite de su responsabilidad, durante la tramitación del recurso."*

## Pregunta 10

**Usted, recibe una prestación por desempleo desde el 15 de diciembre de 2016. A principios de febrero de 2017 y viendo que su situación no mejora, decide marcharse el extranjero durante 9 meses con la intención de búsqueda activa de trabajo. ¿Qué ocurrirá con la prestación económica por desempleo que está recibiendo hasta el momento?**

El derecho a la prestación o al subsidio por desempleo quedará extinguido cuando se realice un viaje al extranjero para la búsqueda activda de trabajo, quedando suspendido cuando el viaje tenga por objeto la realización de trabajo, perfeccionamiento profesional, o cooperación internacional, por un período continuado inferior a dieciocho meses.

El derecho a la prestación o al suspendido por desempleo quedará suspendido cuando se realice un viaje al extranjero para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional, o cooperación internacional, independientemente del tiempo que el beneficiario esté fuera del país.

El derecho a la prestación o al subsidio por desempleo quedará suspendido, cuando se realice un viaje al extranjero para la búsqueda activda de trabajo por un período continuado inferior a doce meses.

En cualquier caso, al efectuar un traslado al extranjero superior a seis, el derecho a la prestación o al subsidio meses, quedará extinguido.

***Justificación de la respuesta:***

*De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 625/1985, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de Protección por Desempleo, "El derecho a la prestación o al subsidio por desempleo quedará suspendido en los supuestos de traslado de residencia al extranjero en los que el beneficiario declare que es para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional, o cooperación internacional, por un período continuado inferior a doce meses, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto sobre la exportación de las prestaciones en los Convenios o Normas comunitarias. En otro caso, el traslado de residencia al extranjero incumpliendo alguno de los requisitos anteriores supondrá la extinción del derecho".*

## Pregunta 11

**La empresa FLOXIS, S.A. acude a nuestro despacho a consultar cuál es la duración máxima del período de prueba para un trabajador contratado en prácticas en posesión del título universitario de Periodista.**

El período de prueba no podrá ser superior a un mes.

El período de prueba no podrá ser superior a quince días.

El período de prueba no podrá ser superior a dos meses.

El período de prueba no podrá ser superior a seis meses.

***Justificación de la respuesta:***

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 e) LET: " Se podrá establecer un periodo de prueba que en ningún caso podrá exceder de un mes, salvo lo dispuesto en convenio colectivo."*

7026

## Pregunta 12

**A su despacho acude Amparo, trabajadora de una fábrica de conservas. Amparo ha sufrido un grave accidente de trabajo. Todos los informes de la Inspección de Trabajo aseveran que la empresa no cumplía las mínimas medidas de seguridad. ¿Puede reclamar un recargo de prestaciones derivadas del accidente de trabajo?**

Nunca tendrá derecho al recargo puesto que toda responsabilidad del accidente queda cubierta por las propias prestaciones de la Seguridad Social.

Podrá solicitar un incremento del 100% de todas las prestaciones económicas que tengan su causa en el accidente.

Podrá solicitar un incremento del 10% de todas las prestaciones económicas que tengan su causa en el accidente.

Podrá solicitar un incremento de todas las prestaciones económicas que tengan su causa en el accidente, de un 30 a un 50%.

***Justificación de la respuesta:***

## Pregunta 13

**La empresa FINDRAS, S.L. acaba de comenzar su actividad y pretende contratar personal, acudiendo a su despacho a informarse sobre las posibilidades de duración del período de prueba en los contratos de trabajo.**

La que las partes pacten, de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad.

La que establezcan los convenios colectivos y en defecto de pacto en convenio, la que las partes acuerden.

La que establezcan los convenios colectivos. En defecto de pacto no podrá exceder de 6 meses para los técnicos titulados, ni de dos meses para los demás trabajadores (3 meses en empresas de menos de 25 trabajadores).

La que establezcan los convenios colectivos. En defecto de pacto no podrá exceder de 6 meses para los técnicos titulados, ni de 2 meses para los demás trabajadores (15 días en empresas de menos de 25 trabajadores).

***Justificación de la respuesta:***

*También adquirirán la condición de fijas las personas trabajadoras temporales que no hubieran sido dadas de alta en la Seguridad Social una vez transcurrido un plazo igual al que legalmente se hubiera podido fijar para el periodo de prueba."*

6218

## Pregunta 14

**Antonio trabaja en una empresa de seguridad como vigilante y decide solicitar a la empresa el prorrateo en doce mensualidades de las dos gratificaciones extraordinarias en base a lo dispuesto en el convenio colectivo estatal que establece que "las anteriores gratificaciones extraordinarias se podrán prorratear en doce mensualidades, previo acuerdo del trabajador y la empresa". Nos consulta si tal pretensión es de obligado cumplimiento para la empresa.**

No, el convenio plantea una posibilidad de prorrateo de las pagas, como una potestad de ambas partes para acordarlo de mutuo acuerdo.

Sí, ya que es a través de convenio colectivo como se puede acordar el prorrateo de las pagas, lo que acontece en este caso.

No, ya que es la empresa la que, en base a su poder de organización y dirección, debe adoptar la decisión de prorratear las pagas.

Sí, el trabajador es el que tiene, en esta materia, la facultad de decidir si quiere percibir las pagas prorrateadas.

***Justificación de la respuesta:***

*El artículo 31 ET establece que "podrá acordarse por convenio colectivo que las gratificaciones extraordinarias se prorrateen en las doce mensualidades", y en este caso, el convenio aplicable lo que establece es una posibilidad, una opción que ambas partes pueden adoptar siempre y cuando sea de mutuo acuerdo.*

## Pregunta 15

**¿Qué características deberá cumplir una demanda que tiene por objeto la tutela de derechos fundamentales y libertadas por vulneración de la libertad sindical de un delgado sindical?**

La demanda deberá valerse unicamente de la designación del órgano ante quien se presenta, la identificación del demandado, la enumeración clara y concreta de los hechos sobre los que verse la pretensión, la correspondiente súplica, el lugar de recepción de diligencia, la fecha y la firma.

La demanda deberá contender la designación del órgano ante quien se presenta, la identificación del demandado, la enumeración clara y concreta de los hechos sobre los que verse la pretensión, la correspondiente súplica, el lugar de recepción de diligencia, la fecha y la firma, los hechos constitutivos de la vulneración, el derecho o libertad infringidos y la cuantía de la indemnización pretendida, con especificación de los diversos daños y perjuicios.

La demanda deberá contener únicamente, además del órgano ante quien se presenta, la identificación del demandado, la enumeración clara y concreta de los hechos sobre los que verse la pretensión, la correspondiente súplica, el lugar de recepción de diligencia, la fecha, la firma y los derechos o libertades infringidos.

La demanda deberá contener únicamente, además del órgano ante quien se presenta, la identificación del demandado, la enumeración clara y concreta de los hechos sobre los que verse la pretensión, la correspondiente súplica, el lugar de recepción de diligencia, la fecha, la firma y la cuantía de la indemnización pretendida.

***Justificación de la respuesta:***

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, además de los requisitos exigidos por la legislación social, las demandas que tengan por objeto la tutela de derechos fundamentales y libertades públicas, deberán expresar con claridad los hechos constitutivos de la vulneración, el derecho o libertad infringidos y la cuantía de la indemnización pretendida, en su caso, con la adecuada especificación de los diversos daños y perjuicios.*

# Procuraduría

## Pregunta 1

**A Teresa, procuradora de los tribunales, se le olvidó realizar el pago de la tasa en nombre y por cuenta de su cliente "CONSTRUCCIONES RAX SL" Y por tanto no acompañó dicho documento a la demanda presentada. Indique si se trata de un defecto subsanable:**

La falta de abono de la tasa se considera un defecto subsanable, debiendo requerir el/la letrado/a de la Administración de Justicia al sujeto pasivo para su abono en un plazo de diez días.

La falta de abono de la tasa se considera un defecto subsanable, pudiendo el sujeto pasivo realizar el pago en cualquier momento anterior a la finalización del proceso en la instancia de que se trate.

La falta de abono de la tasa se considera un defecto insubsanable, dando lugar a la preclusión o pérdida del acto procesal y a la consiguiente finalización del procedimiento.

No se trata de ningún defecto ya que las personas jurídicas están exentas del pago de las tasas judiciales.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 8 Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses: "2. El justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, acompañará a todo escrito procesal mediante el que se realice el hecho imponible de este tributo. En caso de que no se acompañase dicho justificante por no haberse realizado el pago mismo o por haberse omitido su aportación, o cuando la liquidación efectuada fuera errónea, el secretario judicial requerirá al sujeto pasivo para que lo aporte o corrija la liquidación en el plazo de diez días, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada. La ausencia de subsanación de tal deficiencia o de corrección de la liquidación, tras el requerimiento del secretario judicial a que se refiere el precepto, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda."*

7762

## Pregunta 2

**Adolfo, procurador de los tribunales, ejerce la representación del ejecutante en un procedimiento de subasta de un bien inmueble embargado. Actualmente, dicho inmueble se encuentra ocupado por personas diferentes del ejecutado. Señale qué acciones puede realizar Adolfo ante esta situación:**

Adolfo sólo puede esperar a que el letrado de la Administración de Justicia notifique a los ocupantes del citado inmueble la existencia de la ejecución sobre el mismo.

Adolfo sólo puede esperar a que el juez notifique a los ocupantes del citado inmueble la existencia de la ejecución sobre el mismo.

Adolfo podrá notificar a los ocupantes del citado inmueble la existencia de la ejecución si así lo solicita o le autoriza el letrado de la Administración de Justicia.

Adolfo podrá notificar a los ocupantes del citado inmueble la existencia de la ejecución sólo si previamente ha sido autorizado por el juez.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 661 LEC: "1. Cuando, por la manifestación de bienes del ejecutado, por indicación del ejecutante o de cualquier otro modo, conste en el procedimiento la existencia e identidad de personas, distintas del ejecutado, que ocupen el inmueble embargado, se les notificará la existencia de la ejecución, para que, en el plazo de diez días, presenten ante el Tribunal los títulos que justifiquen su situación. Esta notificación podrá ser practicada por el procurador de la parte ejecutante que así lo solicite o cuando atendiendo a las circunstancias lo acuerde el Letrado de la Administración de Justicia."*

## Pregunta 3

**Fernando, procurador de los tribunales, representa a Irene, parte demandada, en un procedimiento ante la jurisdicción contencioso-administrativa. No estando de acuerdo con la cuantía fijada por el demandante, señale qué plazo tiene Fernando para presentar un escrito exponiendo este hecho.**

Quince días.

Diez días.

Tres días.

Cinco días.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 40 LJCA: "3. Cuando el demandado no estuviere de acuerdo con la cuantía fijada por el demandante, lo expondrá por escrito dentro del término de diez días, resolviendo el Secretario judicial lo procedente. En este caso el Juez o Tribunal, en la sentencia, resolverá definitivamente la cuestión"*

7344

## Pregunta 4

**¿Es posible la doble representación del procurador en un procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo ?**

Sí, se podrá ejercer la representación de ambas partes siempre que sea un procedimiento de divorcio solicitado de común acuerdo.

Sí, si así expresamente lo indican los cónyuges en un poder especial otorgado al procurador por ambas partes y lo autoriza el órgano judicial encargado de la revisión del acuerdo.

No, en ningún caso es posible llevar la representación de más de una parte en un proceso civil.

No, porque al ser partes contrarias el procurador incurriría en un supuesto de doble representación constitutivo de delito.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 750 LEC: "2. En los procedimientos de separación o divorcio solicitado de común acuerdo por los cónyuges, éstos podrán valerse de una sola defensa y representación."*

7619

## Pregunta 5

**Mercedes, procuradora de los tribunales, representa en un procedimiento administrativo a Marina. Mercedes debe interponer una reclamación previa ante un órgano administrativo que está a cargo de su hermana Rosa. ¿Este hecho es causa de abstención o puede interponerla? Señale la respuesta correcta:**

Sí, puede interponer la reclamación, dado que las causas de abstención son únicamente ante órganos judiciales y no administrativos.

Sí, puede interponer la reclamación, porque las causas de abstención afectan únicamente en caso de cónyuges o primer grado de afinidad.

No, Mercedes debería abstenerse dado que es un familiar de segundo grado de consanguinidad.

No, Mercedes debería abstenerse pero únicamente si tras explicarle el caso a su cliente, éste se lo pide expresamente.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 27 Estatuto General de los Procuradores : "1. El procurador se abstendrá de ejercer su profesión ante: a) El órgano judicial donde desempeñe la función de Magistrado o Juez el cónyuge o persona que con él conviva en relación asimilable, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad. b) Los órganos jurisdiccionales en que el Secretario, oficiales, auxiliares o agentes judiciales se encuentren con el procurador en la misma relación descrita en el párrafo anterior. c) Los órganos administrativos a cargo del cónyuge o persona vinculada por una análoga relación de afectividad, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad"*

7822

## Pregunta 6

**Víctor, procurador de los tribunales en ejercicio, ostenta la representación en un procedimiento civil. Ha presentado un escrito solicitando aclaración de la sentencia. Señale si la solicitud de aclaración de la sentencia tendrá alguna incidencia a los efectos del cómputo de los plazos para interponer recurso de casación.**

No, la petición de aclaración de una resolución judicial no interrumpe el plazo para recurrirla, siendo la fecha de la notificación de la sentencia la que determina el computo del plazo para interponer recurso de casación

No, la petición de aclaración de una resolución judicial no interrumpe el plazo para recurrirla, siendo la fecha de la notificación de la sentencia la que determina el computo del plazo para interponer recurso de casación, salvo que le Letrado de la Administración de Justicia acuerde la suspensión del plazo.

Sí, la petición de aclaración de una resolución judicial interrumpe el plazo para recurrirla, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconozca o niegue la aclaración.

Sí, la petición de aclaración de una resolución judicial interrumpe el plazo para recurrirla, continuando el cómputo desde el día de la notificación de la resolución que reconozca o niegue la aclaración.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 215 LEC: "No cabrá recurso alguno contra los autos o decretos en que se completen o se deniegue completar las resoluciones a que se refieren los anteriores apartados de este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia, auto o decreto a que se refiriera la solicitud o la actuación de oficio del Tribunal o Letrado de la Administración de Justicia. Los plazos para estos recursos, si fueren procedentes, se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla".*

## Pregunta 7

**Rubén, procuradora de los tribunales, ha recibido un mandamiento de pago a cuenta del principal que se reclamaba en un procedimiento, a nombre de su representado. Señale si Rubén puede cobrarse sus honorarios de dicho ingreso:**

Sí, dado que es el cliente quien tendrá que abonar los derechos y suplidos a Rubén como su representante legal.

Sí, dado que Rubén puede cobrar en nombre de su cliente dicho mandamiento y aplicarlo a aquellos cargos que resulten oportunos.

No, dado que además el letrado de la Administración de Justicia no debería haberle entregado dicho mandamiento de pago a Rubén, sino directamente a su cliente.

No, ya que Rubén podría incurrir en un delito de apropiación indebida.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 253 CP: "Artículo 253.\r\n1. Serán castigados con las penas del artículo 248 o, en su caso, del artículo 250, salvo que ya estuvieran castigados con una pena más grave en otro precepto de este Código, los que, en perjuicio de otro, se apropiaren para sí o para un tercero, de dinero, efectos, valores o cualquier otra cosa mueble, que hubieran recibido en depósito, comisión, o custodia, o que les hubieran sido confiados en virtud de cualquier otro título que produzca la obligación de entregarlos o devolverlos, o negaren haberlos recibido. 2. Si la cuantía de lo apropiado no excediere de 400 euros, se impondrá una pena de multa de uno a tres meses."*

## Pregunta 8

**Ud. como procurador debe saber que para determinadas cuestiones, el procedimiento contencioso-administrativo adecuado es el abrevado. ¿Cuál de los siguientes asuntos que competen a los juzgados de lo contencioso-administrativo y a los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo se tramitan por el proceso contencioso-administrativo abreviado?**

Cuestiones de personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuestiones de extranjería y peticiones de asilo político.

Todos aquellos asuntos cuya cuantía no exceda de 30.000 €.

Todas las respuestas anteriores son correctas.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 78 LJCA: "Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de este Orden Jurisdiccional conocen, por el procedimiento abreviado, de los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre extranjería y sobre inadmisión de peticiones de asilo político, asuntos de disciplina deportiva en materia de dopaje, así como todas aquellas cuya cuantía no supere los 30.000 euros"*

## Pregunta 9

**Para incorporarse a un Colegio de Procuradores es necesario:**

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales previas al alta en la profesión

Estar en posesión del título de procurador

Haber constituido debidamente la fianza que exige este Estatuto

Todas son correctas

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 9 Estatuto General de los Procuradores : "Para incorporarse a un Colegio de Procuradores es necesario: a) Estar en posesión del título de procurador. b) Satisfacer la cuota de ingreso y demás que tenga establecidas el Colegio. c) Haber constituido debidamente la fianza que exige este Estatuto.d) No estar incurso en causa de incapacidad incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la Procura. e) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para la profesión de procurador. f) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales previas al alta en la profesión."*

## Pregunta 10

**Cuando un procurador tenga que exigir de su poderdante moroso las cantidades que éste le adeude por los derechos y gastos que hubiere suplido para el asunto, podrá presentar ante el letrado de la Administración de Justicia del lugar en que éste radicare cuenta detallada y justificada. ¿Qué sucede si el cliente no paga y no contesta al requerimiento en el plazo establecido?**

El Letrado de La Administración de Justicia requerirá nuevamente al deudor para que justifique los motivos del impago en el plazo de diez días.

El Letrado de la Administración de Justicia remitirá a las partes para que planteen la controversia en el declarativo que corresponda, según la cuantía.

No se permitirá al cliente personarse con otro Procurador, hasta que no pague o impugne la deuda pendiente con el primero.

Se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la cuenta.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 34 LEC: "3. Si el poderdante no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la cuenta".*

## Pregunta 11

**En la jurisdicción social, si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, ¿Dónde lo hará constar? Señale la respuesta correcta**

En el acto del juicio directamente.

En la conciliación.

En la demanda.

Tres días antes de que tenga lugar la vista.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 21 LRJS: "2. Si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado".*

## Pregunta 12

**En relación con la cooperación entre los diferentes órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil ésta, se desarrollará, prioritariamente, mediante:**

La intervención de autoridades centrales.

El desplazamiento del juez del Estado de origen al Estado requerido.

La comunicación directa entre órganos jurisdiccionales.

La intervención de procuradores designados con arreglo al Derecho del Estado miembro del órgano jurisdiccional requirente.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 2 Reglamento (CE) N.º 1206/2001 del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil: "Comunicación directa entre los órganos jurisdiccionales. 1. El órgano jurisdiccional ante el que se halle iniciada o se prevea incoar la causa (en lo sucesivo "el órgano jurisdiccional requirente"), remitirá directamente al órgano jurisdiccional competente de otro Estado miembro (en lo sucesivo "el órgano jurisdiccional requerido"), las solicitudes a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 1 (en lo sucesivo "las solicitudes"), a los efectos de la realización de diligencias de obtención de pruebas. 2. Cada Estado miembro elaborará una lista de los órganos jurisdiccionales competentes para la realización de las diligencias de obtención de pruebas de conformidad con el presente Reglamento. Esta lista mencionará asimismo el ámbito de competencia territorial y, en su caso, especial de dichos órganos jurisdiccionales."*

## Pregunta 13

**Si a un procurador se le incoa un expediente disciplinario por la presunta comisión de una falta grave del Estatuto, y este se da de baja en el colegio. ¿Se continuará tramitando el procedimiento disciplinario contra dicho procurador o se extingue dicha responsabilidad?. Señale la respuesta correcta.**

No. La baja en la colegiación extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, por lo que el expediente sancionador será sobreseído.

No. La baja en la colegiación extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, al no poder ejecutarse la sanción de suspensión que se puede imponer por la falta grave.

Sí. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, sino que se concluirá del procedimiento disciplinario, quedando la sanción en suspenso para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en un Colegio.

Sí. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, pero se paralizará el procedimiento disciplinario, reiniciándose cuando Rafael vuelva a colegiarse.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 72 Estatuto General Procuradores : "2. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, sino que se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso, para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en un Colegio"*

## Pregunta 14

**¿Ante qué órgano jurisdiccional se deberá presentar una solicitud de medidas cautelares, necesarias para asegurar la efectividad de la tutela judicial que pudiera otorgarse en la sentencia estimatoria que se dictare, si estamos en un proceso declarativo civil ya iniciado?**

El Tribunal competente para conocer de este tipo de solicitudes será aquel que designe para tal fin el Letrado de la Administración de Justicia del procedimiento.

El Tribunal competente para conocer de este tipo de solicitudes será aquel que fuese competente para resolver un posible recurso contra la resolución que pudiera dictarse en el procedimiento de Primera Instancia.

El Tribunal competente para conocer de este tipo de solicitudes será aquel que esté conociendo del asunto en Primera Instancia.

No se puede presentar dicha solicitud, dado que la adopción de las medidas cautelares sólo puede ser acordada de oficio por el tribunal competente.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 723 LEC: "1. Será tribunal competente para conocer de las solicitudes sobre medidas cautelares el que esté conociendo del asunto en primera instancia o, si el proceso no se hubiese iniciado, el que sea competente para conocer de la demanda principal. 2. Para conocer de las solicitudes relativas a medidas cautelares que se formulen durante la sustanciación de la segunda instancia o de un recurso extraordinario por infracción procesal o de casación, será competente el tribunal que conozca de la segunda instancia o de dichos recursos."*

## Pregunta 15

**Beatriz, procuradora de los tribunales, recibe en su despacho la visita de León. Éste le cuenta que está valorando interponer un recurso de amparo para proteger sus derechos fundamentales en un procedimiento judicial. Señale qué derechos son susceptibles de Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional.**

Los previstos en la Sección 1ª, Capítulo I, Título 1, a los que habría que añadir el artículo 14 y el artículo 30.2 de la Constitución.

Los previstos en la Sección 1ª, Capítulo II, Título 1, a los que habría que añadir el artículo 14 y el artículo 30.2 de la Constitución.

Los previstos en la Sección 2ª, Capítulo I, Título 2, a los que habría que añadir el artículo 14 y el artículo 30.2 de la Constitución.

Los previstos en la Sección 2ª, Capítulo II, Título 1, a los que habría que añadir el artículo 14 y el artículo 30.2 de la Constitución.

***Justificación de la respuesta:***

*Art. 41 LOTC: "Uno. Los derechos y libertades reconocidos en los artículos catorce a veintinueve de la Constitución serán susceptibles de amparo constitucional, en los casos y formas que esta Ley establece, sin perjuicio de su tutela general encomendada a los Tribunales de Justicia. Igual protección será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo treinta de la Constitución. Dos. El recurso de amparo constitucional protege, en los términos que esta ley establece, frente a las violaciones de los derechos y libertades a que se refiere el apartado anterior, originadas por las disposiciones, actos jurídicos, omisiones o simple vía de hecho de los poderes públicos del Estado, las Comunidades Autónomas y demás entes públicos de carácter territorial, corporativo o institucional, así como de sus funcionarios o agentes. Tres. En el amparo constitucional no pueden hacerse valer otras pretensiones que las dirigidas a restablecer o preservar los derechos o libertades por razón de los cuales se formuló el recurso." y art. 53 CE: "2. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30".*